

Rad. 2024812922
Cod. 6000
Bogotá, D.C.

CRC
Radicación: 2024519673
Fecha: 28/6/2024 11:31:05
Proceso: 6000 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Señor
ANÓNIMO

REF: RAD 2024EE105882 – Traslado de solicitud con código SIPAR 2024-305991-82111-SE, Radicado 2024ER0118271 del 2024-06-04.

Respetado señor(a)

El día 13 de junio de 2024, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió a través del correo electrónico de Transparencia de la CRC, y radicado internamente bajo el número 2024812922, traslado de la comunicación SIPAR de la referencia, el cual se procede a dar respuesta a continuación:

"LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES VIOLÓ LA DIRECTRIZ DE REDUCIR LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, POR CUANTO TRAMITÓ APROBACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE, CUANDO DEBIÓ SER TEMPORAL, Y AÚN ASÍ Y CON LA GRAN AMPLIACION QUE TUVO CONTINUÓ CONTRATANDO A TRAVÉS DE LA FIGURA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y A VALORES EXORBITANTES. SI REVISAN LA MAYORIA DE LOS CONTRATADOS CON ESTA MODALIDAD SON EXFUNCIONARIOS DE LA CRC, VAYA MANERA DE PAGAR FAVORES. Y OHHH LA MAYORIA DE CARGOS CREADOS SON DE NIVEL ASESOR Y CONTINUAN LA CORRUPCIÓN APROBANDOLES PRIMAS TECNICAS INCREMENTANDOLES LOS SALARIOS. QUÉ MANERA TAN TERRIBLE DE CORRUPCIÓN. PERO NUNCA PASA NADA, QUIENES CONTROLAN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD ESTAN AMARRADOS, PORQUE CONTROL INTERNO NUNCA HA VISTO NADA, TODO SE ESCUCHA EN LOS PASILLOS, PERO NUNCA ESCUCHAN NADA."

Sobre el particular, atentamente informamos que, en atención a lo establecido en la Directiva Presidencial 08 de 2022¹ y en la Circular Conjunta 100-005-2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)², así como en el "Abecé del Plan de Formalización Laboral para la Administración Pública en Equidad"³, y los Decretos 1083 de 2015 y 1800 de 2019, durante el año 2023, esta Comisión identificó las necesidades que estaban siendo atendidas mediante contratos de prestación de servicios, tanto en los proyectos de inversión como a través de gastos de funcionamiento y que, de acuerdo con los análisis realizados se requerían de manera

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=194885>. "Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible."

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200223>. "La formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta los siguientes mecanismos: (i) la provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia; **(ii) la ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan** (iii) la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocrático y vocación de permanencia; y, (iv) el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales. (NFT)"

³ <https://www.funcionpublica.gov.co/-/abece-del-plan-de-formalizacion-laboral-para-la-administracion-publica-en-equidad>

permanente para cumplir en debida forma con la misionalidad y las funciones asignadas por el legislador⁴.

Una vez realizado el análisis mencionado, la CRC adelantó un ejercicio de priorización y distribución de recursos atendiendo las necesidades respecto de los gastos de funcionamiento e inversión, a fin de que los mismos pudieran ser efectuados con cargo al recaudo generado por la tarifa de contribución que pagan todos los proveedores sometidos a la regulación de la Comisión⁵ y los correspondientes excedentes en firme. Con base en estos cálculos, esta Entidad procedió a realizar los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal forma que dichos recursos estuvieran apropiados y disponibles para efectuar la implementación de la nueva planta de personal, a costo cero y financiada completamente con recursos propios.

Teniendo en cuenta lo anterior, a partir de junio de 2023 y con el acompañamiento del DAFFP, la CRC inició el análisis de requerimientos de su organización interna y de planta de personal en función de las cargas de trabajo asignadas en línea con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.1. del Decreto 1800 de 2019⁶, en el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015. Efectivamente, se realizó la identificación de las actividades que realiza la CRC en cumplimiento de sus competencias legales y a partir de los datos históricos con los que cuenta la entidad, se establecieron estructuras de desglose de trabajo – EDT y porcentajes de dedicación de acuerdo con la complejidad del proyecto o actividad continua, para de esta manera hacer una proyección de la carga de trabajo adecuada a requerir para atender las funciones a cargo de cada uno de los Grupos Internos de Trabajo de la Entidad.

Así las cosas y considerando las funciones y la forma de trabajo de la CRC, la entidad cuenta con una planta de personal global⁷, y para su operatividad, trabaja con una estructura interna matricial o por proyectos, es decir que “resulta de la participación de una o más unidades funcionales en el desarrollo de proyectos específicos, acorde a los propósitos del direccionamiento estratégico planteados por la institucionalidad objeto de diseño, o en la generación de bienes o servicios, bajo una misma estructura organizacional.”⁸, por lo que se adoptó una metodología para alinear el modelo de operación de la CRC a su estrategia y funciones, en la que se revisaron las cargas de trabajo los perfiles existentes y requeridos, los costos, entre otros.

De acuerdo con los resultados del estudio técnico mencionado, la Comisión propuso la creación de 33 nuevos cargos en la planta de personal. De los cuales 24 correspondían a la formalización de contratos de prestación de servicio cuyas actividades son de carácter permanente de acuerdo con los análisis realizados y los 9 restantes se requieren de acuerdo con los análisis de las cargas de trabajo de los diferentes Grupos Internos de Trabajo de la Entidad.

4 Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019 y Ley 1369 de 2009

5 Con excepción del Operador Postal Oficial respecto de los servicios comprendidos en el Servicio Postal Universal.

Artículo 24 de la Ley 1341 de 2009.

6 ARTÍCULO 2.2.1.4.1. Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:

7 <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Planta+Global>

8 GUÍA DE DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL PARA EL ESTADO COLOMBIANO - Bogotá, D.C., Colombia, octubre de 2017

A partir de lo anterior, la Comisión procedió a agotar los trámites correspondientes ante el DAFP, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Ministerio de Hacienda Pública, obteniendo conceptos favorables de esas entidades, tal como se muestra a continuación:

Relación de conceptos favorables para la formalización del empleo: planta de personal de la CRC (A partir del 1 de enero de 2024)

Entidad	Radicado	Decisión
Departamento Administrativo de la Función Pública	Radicado 20234000542481 del 22 de noviembre de 2023	"se expide el concepto técnico favorable por parte de esta dirección para la reforma de planta de personal, sustentada en los documentos aportados que justifican dicha reforma y atienden las observaciones técnicas sugeridas"
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE)	OFI23-00229072 / GFPU 13000000 de 5 de diciembre de 2023	"se autoriza el inicio del trámite en pro de la formalización del empleo; por ende, deberán radicar ante las entidades competentes la documentación integral que cada entidad legalmente exige para la emisión de los conceptos técnicos y financieros requeridos, conceptos que deberán ser previos al concepto de viabilidad que emite el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República con fundamento en el artículo 2 del Decreto 444 de 2023".
Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto Público Nacional	Radicado 2-2023-067231 del 15 de diciembre de 2023	"de manera atenta se comunica que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional emite viabilidad presupuestal para modificar la planta de personal de esa Comisión, consistente en la creación de 33 cargos"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión expidió la Resolución 697 de 2023, por medio de la cual se modificó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Entidad⁹.

Los cargos adoptados por la citada resolución corresponden a los niveles de Asesor, Profesional Especializado y Profesional Universitario, así:

Tabla de cargos creados mediante Resolución 697 de 2023 por nivel y grado

Nivel	Grado	Número de cargos creados
Asesor	14	2

⁹ Artículo 19 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 15 de la Ley 1978 de 2011. **Creación, naturaleza y objeto de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.** "(...) La Comisión de Regulación de Comunicaciones adoptará su estructura y planta de personal para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, plazo que podrá ser prorrogado hasta por seis (6) meses adicionales"

Asesor	12	3
Asesor	9	4
Asesor	7	3
Asesor	6	1
Profesional Especializado	21	6
Profesional Especializado	19	3
Profesional Especializado	18	3
Profesional Especializado	17	2
Profesional Especializado	14	2
Profesional Universitario	11	2
Profesional Universitario	2	2

Es importante señalar que la modificación de la planta de personal de esta Comisión entró en vigor a partir del 1 de enero de 2024; dando cumplimiento de esta manera con la formalización del empleo en una primera fase, por lo que se espera a futuro continuar con la implementación de esta importante política.

Ahora, con relación a lo que menciona respecto a la asignación de primas técnicas, la CRC para el desarrollo de esta actividad atiende de los lineamientos establecidos sobre la materia como son el Decreto 1661 de 1991, Decreto 2164 de 1991, Decreto 1336 de 2003, así como las Resoluciones Internas No. 645 y 646 del 07 de diciembre de 2023, entre otros.

Ahora, respecto a la cantidad de contratos mencionados en la comunicación, de manera atenta la CRC informa que, durante la vigencia 2023, la CRC suscribió **un total de 117** contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Es de aclarar que, respecto de 39 contratistas, esta Comisión suscribió –durante la vigencia mencionada– dos (2) contratos de prestación de servicios para cada uno de ellos. Lo anterior con fundamento en las siguientes circulares: **(i)** Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y **(ii)** Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Ahora bien, durante la vigencia 2024, con corte 17 de junio del mismo año, la CRC ha suscrito **un total de 46** contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para un igual número de contratistas.

Todo lo anterior, se muestra a continuación:

Total de Contratos de Prestación de Servicios suscritos por esta Comisión durante las vigencias 2023 y 2024*

Vigencia	Cantidad total de contratos suscritos	Cantidad total de contratistas
2023	117	78**

2024	46	46
------	----	----

Nota*: A 17 de junio de 2024.

Nota **: Respecto de 39 contratistas, esta Comisión suscribió –durante la vigencia mencionada– dos (2) contratos de prestación de servicios con fundamento en las Circulares mencionadas previamente.

En este punto es importante resaltar que la disminución de contratos en la vigencia de 2024 obedece al proceso de formalización del empleo adelantado durante el año 2023, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2024, el cual fue explicado al inicio de la respuesta.

Finalmente, dado que usted menciona en su comunicación a unas funcionarias de la entidad, se correrá traslado de esta comunicación, así como de la comunicación enviada por la Contraloría General de la República, al asesor con funciones y tareas de instrucción e investigación en primera instancia de las actuaciones disciplinarias que se adelanten contra todos los servidores, exservidores y particulares cuando corresponda, de conformidad con lo previsto en la Ley 1952 de 2019 o aquella que la modifique o sustituya, para lo que corresponda. Lo anterior sin perjuicio de advertir que la CRC tiene establecida su estructura organizacional de tal manera que las decisiones relacionadas con la Planta de personal se toman de manera conjunta por lo integrantes del comité de comisionados de Comunicaciones, y las relacionadas con contratos, a través del Comité de compras, Licitaciones y Contratos.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Cordial saludo,

SARMIENTO
ARGUELLO
MARIANA

Firmado digitalmente por
SARMIENTO ARGUELLO
MARIANA
Fecha: 2024.06.28 11:35:03
-05'00'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora de Relacionamento con Agentes

Proyectado por: Martha Valenzuela
Revisado: Margarita Gil
Aprobado por: Mariana Sarmiento

Doctor

VICTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA

Director de Vigilancia Fiscal

Contraloría Delegada para el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Correo electrónico: valentin.blanco@contraloria.gov.co, cgr@contraloria.gov.co